

# ACUERDO # 188



## HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

### ANTECEDENTES:

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 26 de octubre de 2017, la Diputada Ma. Guadalupe Adabache Reyes, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las atribuciones, presentó Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado, a que presente ante esta Soberanía un plan de transporte público con perspectiva de género.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y mediante memorándum número 1225, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su análisis y dictamen correspondiente.

**RESULTANDO TERCERO.** En Sesión ordinaria del Pleno de fecha 14 de junio de 2018, el Diputado Rogelio Guerrero Navarro, presentó en la discusión en lo particular, reserva para modificar el Resolutivo Primero, la cual fue aprobada en los términos propuestos y se incorporó al cuerpo del presente Acuerdo.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** La iniciante sustentó su Iniciativa de la siguiente manera:

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*Actualmente, Zacatecas se encuentra en una de sus peores crisis de seguridad, en los últimos años. Esto puede responder a la creciente violencia que azota al país, provocada por la militarización de la lucha contra el narcotráfico y una política alejada de los problemas de fondo.*

*Según un estudio realizado por el Instituto Internacional de Estudios Estratégicos (IISS, por sus siglas en inglés), México alcanzó los niveles de un país en guerra abierta: en 2016, los 23 mil homicidios dolosos registrados convirtieron al país en el segundo con el mayor número de asesinatos en el planeta, solo por debajo de Siria.<sup>1</sup>*

*En esta misma tesitura, el número de asesinatos se disparó en un 22.8% entre 2015 y 2016, y la violencia de género, así como por lo menos 35 mil 433 desplazados internos desde el año 2007. Esta violencia se ve impune por la debilidad institucional y la corrupción generalizada que ha invadido al Estado Democrático de Derecho y que el Gobierno Federal, como los locales no han querido atacar de forma estratégica esta problemática.*

*Como ya se mencionó, los diversos problemas que han derivado de la violencia generalizada, es la violencia de género, la cual se encuentra arraigada en México, por una cultura patriarcal, que no ha permitido el pleno desarrollo de las mujeres, actualmente el 66.1% de las mujeres han sufrido alguna vez en su vida agresiones de tipo sexual, física, laboral y emocional, así lo informa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).<sup>2</sup>*

*Hay un panorama muy adverso para la mujer mexicana, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH) 2016, revela que: el 49% de las mujeres sufrió violencia emocional; el 41.3% ha sido víctima de agresiones sexuales; el 29% violencia económica, patrimonial o discriminación; en tanto que el 34% manifestó*

---

<sup>1</sup>Tourliere, Mathieu, “México alcanzó los niveles de violencia en un país en guerra abierta: IISS”, Proceso, [en línea], consultado el 22 de octubre de 2017, disponible en: <http://www.proceso.com.mx/485739/mexico-alcanzo-los-niveles-violencia-pais-en-guerra-abierta-iiss>

<sup>2</sup>Cruz, Juan Carlos, “La violencia de género afecta al 66.1% de las mujeres en México: INEGI”, Proceso, [en línea], consultado el de octubre de 2017, disponible en: <http://www.proceso.com.mx/499660/la-violencia-genero-afecta-al-66-1-las-mujeres-en-mexico-inegi>

*haber experimentado agresiones físicas a lo largo de su vida, en al menos un ámbito.<sup>3</sup>*



*Los ámbitos pueden ser varios: la familia, la escuela, el trabajo y la misma sociedad. Siguiendo con datos del INEGI, la prevalencia nacional de violencia escolar es de 25.3%, del total de agresiones en las escuelas, el 38.3% fueron de índole sexual; 34.1% emocional y el 27.7% física.<sup>4</sup> Además se agrega que, 12 de cada 100 mujeres que cursan el nivel medio superior ha sufrido de abuso, acoso, hostigamiento o intimidación sexual.*

*Para Zacatecas, la violencia contra la mujer se ha ido haciendo más profunda con el pasar del tiempo, esto puede ser explicado por las precarias condiciones de vida con las que cuentan millones de zacatecanas. El índice de Desarrollo relativo al Género en el Estado, refleja una merma en el desarrollo humano que ha sido calculado en alrededor de 1.63% debido a la desigualdad entre hombres y mujeres.<sup>5</sup>*

*“Estas cifras destacan que las mujeres en Zacatecas tienen un trato asimétrico que redundo en la restricción de sus libertades y en el ejercicio de sus derechos: así, por ejemplo, la tasa de alfabetización es de 92.5% para las mujeres y de 93% para los hombres; la tasa de matriculación (de primaria a licenciatura) es para las mujeres de 62.7% y para hombres es de 64.1%. Pero la brecha más importante en uno de los componentes del índice se aprecia en la brecha de ingresos provenientes del trabajo: las mujeres ganan, en promedio, 2,655 dólares PCC4, mientras que los hombres 7,616 lo que significa que ellas ganan alrededor del 35% de lo que ganan los hombres”.<sup>6</sup>*

*Esto se hace aún más preocupante cuando en Zacatecas entre el 56 y 59 % de las mujeres han sufrido algún tipo de violencia, de ellas el 22.1 por ciento ha sido agredida por su pareja; 8.7%, ha sufrido violencia de agresores distintos a su pareja; 3.6%, ha sido discriminada en el trabajo y por estar embarazada.<sup>7</sup>*

<sup>3</sup>Idem.

<sup>4</sup>Idem.

<sup>5</sup>“Estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra la mujer”, INEGI, [en línea], consultado el 22 de octubre de 2017, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/documentos/Congreso\\_Nacional\\_Legislativo/delitos\\_estados/La\\_mujer\\_Zac.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/Congreso_Nacional_Legislativo/delitos_estados/La_mujer_Zac.pdf)

<sup>6</sup>Idem.

<sup>7</sup> “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (25 de noviembre)” INEGI, [en línea], consultado el 06 de marzo de 2017. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/violencia2016\\_0.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/violencia2016_0.pdf)



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*Es claro que el Estado no ha logrado otorgar las condiciones mínimas para las mujeres, la muestra más clara se encuentra en que la entidad ha sido azotada por la inseguridad y la violencia, ya que se tienen 29 carpetas de investigación, de las cuales son clasificadas como feminicidios.*

*Sucesos como los de Claudia, joven de 25 años que fue asesinada por su hermano, o Dayanna adolescente de 15 años, privada de la vida aparentemente por su novio en Jerez, Zacatecas, o el caso más reciente de Cinthia Nayeli, de 16 años, que fue asesinada de camino a su escuela.*

*Por tanto es indispensable empezar a crear condiciones seguras para la mujer, en el Estado. La vulnerabilidad por la que pasa, en todos los ámbitos representa un alto riesgo; sin embargo, hay estrategias que podrían implementarse para disminuir los riesgos hacia la mujer.*

*Un transporte público seguro, sería una estrategia que incorpore la perspectiva de género: rutas de autobuses exclusivas para mujeres pensadas según sus horarios y los lugares a los que viajan.*

*Para que el transporte público sea seguro para las mujeres, el Gobierno debe planificar incorporando la perspectiva de género en todos los niveles y etapas. Asegurar transporte público seguro para las mujeres, no significa sólo establecer iniciativas exclusivamente a un solo género. Más bien, una perspectiva de género debe ser un elemento transversalizado en todas las decisiones que se toman con respecto al transporte público. El transporte público puede transversalizar el género garantizando lo siguiente:*

- *Procesos de desarrollo de políticas sensibles al género.*
- *Concientización y capacitación en género y transporte para el personal.*
- *Captación, capacitación y promoción de las mujeres en todos los aspectos del transporte.*



- *Participación de usuarios y usuarias de transporte de todas las edades en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del proyecto.*
- *Atención a las necesidades y limitaciones de transporte relacionadas con el género durante el diseño, implementación y evaluación del proyecto.*
- *Políticas organizativas, estrategias y directrices operativas sensibles al género.*

*El transporte público seguro diseñado con perspectiva de género es un componente esencial de las ciudades seguras para las mujeres. Los autobuses, paradas de autobús, son también espacios públicos y que no son vividos de igual manera por hombres y mujeres. Más aún, el transporte público incluye espacios donde ocurren diversas formas de violencia de género hacia la mujer diariamente, incluyendo abuso sexual, acoso, intimidación y agresión. Por estas razones, los sistemas de transporte público seguro son una condición a priori para la capacidad de las mujeres de ejercer su derecho a la libertad de movimiento su derecho a usar sus espacios públicos. Si las mujeres no pueden viajar a diario con seguridad por el Estado libre de violencia, entonces la Entidad no es segura para las mujeres. Todas las personas, ya sea que vivan en las ciudades o en el área rural, necesitan movilidad como parte de su vida diaria; esto incluye la posibilidad de moverse entre el hogar, el trabajo, los servicios y la recreación.*

*Con base en estas razones, se exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado de Zacatecas a que presente, ante esta Soberanía, un plan de Transporte Público con perspectiva de género, que contemple rutas de autobuses exclusivas para mujeres y atienda las necesidades de estudiantes, trabajadoras y amas de casa que se movilizan por el Estado.”*

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** En relación con el contenido de la Iniciativa en estudio, es pertinente hacer referencia a la resolución de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) marcada con el número 48/104 de la Asamblea General, relativa a la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia*

*contra la Mujer*, en cuyo artículo primero se define la violencia contra la mujer en los términos siguientes:



Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.<sup>8</sup>

En la misma tesitura, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como Convención de Belem Do Pará, define la *violencia contra la mujer* como

...cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento, físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado.<sup>9</sup>

En las definiciones anteriores se contemplan las diferentes formas de violencia y agresiones que, desafortunadamente, las mujeres en el mundo padecen en su vida cotidiana.

En nuestro país, el sistema de transporte público se ha convertido en un espacio inseguro para muchas mujeres que se ven en la necesidad de utilizarlo de manera cotidiana.

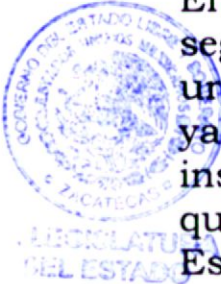
Por ese motivo, en diferentes estados de la República mexicana, se han establecido políticas públicas con perspectiva de género en materia de movilidad aplicada al transporte de personas.

Como ejemplo paradigmático, podemos mencionar la implementación de servicios y medidas especialmente dirigidos a la mujer en la Ciudad de México, lo que observamos en los autobuses Atenea, los taxis rosa o el uso exclusivo de vagones

<sup>8</sup> "Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer", ONU-Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos. Versión electrónica: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx> [consultada 22/03/2018]

<sup>9</sup> "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Convención de Belem Do Pará", Organización de Estados Americanos (OEA). Departamento de Derecho Internacional, Sección Tratados Multilaterales. Versión electrónica: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html> [consultada 22/03/2018]

del Metro o de la mitad delantera de autobuses articulados, tal como ocurre en el Sistema Metrobús.



El Pleno coincide en la necesidad de implementar medidas de seguridad en los diferentes sectores de la población de manera urgente, particularmente, en el Transporte Público de personas, ya que en los últimos años se ha convertido en un espacio inseguro para los usuarios, principalmente para las mujeres que se transportan diariamente en las rutas principales del Estado.

Las medidas anteriores responden a la violencia que padecen las mujeres en los sistemas de transporte público, tan sólo basta observar que, según cifras del Instituto Nacional de las Mujeres, el 65% de las usuarias de transporte público de la Ciudad de México ha sido objeto de acoso sexual mientras viaja.

No obstante, esta violencia no es privativa de la capital del país, sino que es un problema general en México que, por supuesto, también afecta a Zacatecas. Incluso, existe un porcentaje importante de las usuarias del transporte público que tiene que cambiar su vestimenta para evitar ataques, mientras que otro tanto ha dejado su lugar de trabajo o estudio por la inseguridad que percibe cotidianamente.

En la última década, las estadísticas oficiales han confirmado el incremento de hechos delictivos que suceden de manera recurrente al utilizar el servicio de transporte público, que van desde robos –en ocasiones de manera violenta– hasta el hostigamiento y acoso sexual, incluso, por parte de los operadores del transporte.

En Zacatecas, el grado de percepción de inseguridad por parte de las mujeres es muy elevado, derivado de los acontecimientos que se han suscitado en los últimos meses, en la que se ha llegado incluso a cometer el delito de feminicidio, poniendo en estado de vulnerabilidad al género femenino.

Por otro lado, ciertas características del transporte público, como el reducido espacio disponible para viajar, los tiempos de espera y el cumplimiento del horario del recorrido, también inciden en la probabilidad de sufrir algún tipo de agresión.



II. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

El Pleno observa como una acción afirmativa la presente iniciativa de Punto de Acuerdo, ya que en apego a sus atribuciones, estima necesaria la creación de estrategias tendientes a garantizar el libre desplazamiento de las miles de mujeres zacatecanas que se movilizan diariamente de un lugar a otro.

Se hace la siguiente acotación, al considerar que las medidas afirmativas planteadas dentro de la perspectiva de género y en el esquema de protección hacia las mujeres, deben ser de carácter temporal y de mediano plazo, según lo establezcan las autoridades correspondientes. Lo anterior en virtud de que los denominados *servicios rosa* o separación de vehículos de transporte por género, aunque indudablemente ayudan a reducir los niveles de violencia hacia la mujer en el transporte público, también es cierto que su permanencia en el largo plazo puede resultar contraproducente, perpetuando divisiones violentas y diferencias de género.

De la misma forma, la implementación de este tipo de medidas puede traducirse en negativos efectos operacionales, como un uso ineficiente de flota, disminución de frecuencias y sobrecupo de aquellas unidades o estaciones destinadas a usuarios de ambos sexos, son cuestiones que, sin duda, deben ser consideradas al momento de implementar este tipo de determinaciones.



**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:**



**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que desarrolle un Plan de Transporte Público con perspectiva de género, que atienda las necesidades de mujeres estudiantes, trabajadoras y amas de casa que se movilizan por el Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.**

**PRESIDENTE**

  
**DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**

**SECRETARIA**



**DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE**



**SECRETARIO**



**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA**